

SALLIQUELO, 20 DE SETIEMBRE DE 2.007.

CONSIDERANDO:

Que el área pertinente ha informado el estado actual del vehículo y la inconveniencia de efectuarle arreglos que permitan su circulación,

Que el uso para el cual ha sido solicitado el automotor, amerita proceder a la baja del mismo,

Que para ello es necesario dictar la norma legal pertinente,

Lo previsto en el art. 158 de la Ley Orgánica Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la baja por ante el Registro de la Propiedad del Automotor, del vehículo Dominio WQP 873, marca Rastrojero Diesel modelo X78 año 1.975.-----

ARTICULO 2º.- Efectuada la baja dominial del vehículo indicado en la cláusula anterior, dónase a la Escuela de Educación Técnica nº 1 “ Fray Luis Beltrán” del Distrito de Salliquelo, el rezago del mismo.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1253/07.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-